



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Inspecciones N° N° 8410416, N° 8410454, N° 8410458, N° 8410490, N° 8410523,

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/2013, el informe de Inspección N° 8410416, N° 8410454, N° 8410458, N° 8410490, N° 8410523, N° y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires las comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente,

Que con fecha 7 de Mayo del 2013 se sancionó el Decreto 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777,

Que la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos,

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo,

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol este seco, o por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no seaposible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo,

Que conforme surge del informe de Inspección oportunamente realizado las presentes extracciones se tratan de situaciones excepcionales que no admiten demora y ponen en peligro la seguridad de los transeúntes y resultando imperioso garantizar la seguridad de los mismos queda exceptuada de la colocación de un cartel junto a los ejemplares por el plazo de 10 (diez) días corridos, tal como expresa el último párrafo del artículo 15 de la citada ley,

Que la Ley n° 3263 establece, en sus artículos 5 a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y reposición de arbolado público urbano,

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de Inspección citados en el Visto, corresponden efectuar las extracciones de los ejemplares ubicados en las calles:

- CONDARCO N° 1129- Patio interno del jardín de infantes de la escuela. (especie arbórea “laurentino”.Mortivo de la extracción: Fructificaciones fúngicas.)
- BAIGORRIA N° 3169 –Interior de la Escuela (especie arbórea “Ficus”. Motivo de la extracción: podría estar afectando el zótano de la escuela)
- BOLIVIA N° 2569-Frente de la escuela (especie arbórea “Platano”.Motivo de la extracción: Raíces tapan caños de cámara septica)
- MAGARIÑOS CERVANTES N° 1556 Arbol ubicado en un canterio interior del jardín (especie arbórea “Vispero”. Motivo de la extracción: cuando florece se llena de avejas lo que es peligroso para los niños).
- CEFERINO GARCIA N° 2215 LD (especie arbórea Morera. Motivo de la extracción: especie no permitida).

,pertenecientes a la Comuna 11, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 1777 y el Decreto n° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizase las extracciones de los ejemplares ubicados en las calles:

- **CONDARCO N° 1129-** Patio interno del jardín de infantes de la escuela. (especie arbórea “laurentino”.Mortivo de la extracción: Fructificaciones fúngicas.)
- **BAIGORRIA N° 3169** –Interior de la Escuela (especie arbórea “Ficus”. Motivo de la extracción: podría estar afectando el zotano de la escuela)
- **BOLIVIA N° 2569-**Frente de la escuela (especie arbórea “Platano”.Motivo de la extracción: Raíces tapan caños de cámara septica)
- **MAGARIÑOS CERVANTES N° 1556** Arbol ubicado en un canterio interior del jardín (especie arbórea “Vispero”. Motivo de la extracción: cuando florece se llena de avejas lo que es peligroso para los niños).
- **CEFERINO GARCIA N° 2215 LD** (especie arbórea Morera. Motivo de la extracción: especie no permitida).
-

pertenecientes a la Comuna 11 conforme las planillas de Inspección que obran en los autos citados en el Visto.-

Artículo 2°:Encomiéndese a la empresa Zona Verde CUIT N° 30-71484009-2 a realizar la tarea de extracción del ejemplar individualizado en el artículo anterior.-

Artículo 3: Regístrese. Cumplido, archívese.-

